ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADAS CONJUNTAMENTE EL 04 DE MARZO DE 2021.

En la Ciudad de Arrecife de Lanzarote, celebrada **sesión telemática por la plataforma Zoom**, siendo las 12:15 horas, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores y Señoras Consejeros y Consejeras, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar los puntos recogidos en el orden del día de la mencionada sesión, previa convocatoria cursada en forma al efecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL (Presidenta)

DON VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO (Gobierno de Canarias)

DOÑA ROSA MARY CALLERO CAÑADA (Consejera del Cabildo).

DON HUGO RICARDO DELGADO BETANCORT (Cabildo de Lanzarote – PSOE).

DON ROBERTO VICENTE HERBON (Ayuntamiento de Arrecife)

DON JOSE JUAN CURZ SAAVEDRA (Ayuntamiento de Tias)

DON DOMINGO PÉREZ CALLERO (Consorcio del Agua de Lanzarote).

DON DAVID GONZALEZ GIL (Canal Gestión Lanzarote)

DON ENRIQUE ESPINOSA TORRES (Consorcio de Seguridad y Emergencias).

DON FERNANDO BENITEZ GONZALEZ (Asolan)

DON ALFREDO VILLALBA BARRETO (Asociación Insular de Explotación Ganaderas)

AUSENTES:

DON JACOBO MEDINA GONZALEZ (cabildo de Lanzarote -PSOE)

DON JUAN VICENTE NUÑEZ GIL (Transportes Núñez)

DON MANUEL ANGEL SUAREZ BERRIEL (Agrolan)

DON FERNANDO MARIA JIMENEZ GARCIA (Aculanza)

DON FERMÍN FEO MESA (CC.OO)

POR LA JUNTA GENERAL.-

ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL (Presidenta)

DON VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO (Gobierno de Canarias)

DOÑA ROSA MAY CALLERO CAÑADA (Consejera del Cabildo)

DON HUGO RICARDO DELGADO BETANCORT (Cabildo Insular de Lanzarote - PSOE).

DON PEDRO MANUEL SAN GINES GUTIERREZ (Cabildo Insular de Lanzarote – CC-PNC).

DON DOMINGO MANUEL CEJAS CURBELO (Cabildo Insular de Lanzarote – CC-PNC).

DON JORGE MIGUEL PEÑAS LOZANO (Cabildo Insular de Lanzarote – PODEMOS-EQUO-SI SE PUEDE).

DON ROBERTO VICENTE HERBÓN (Ayuntamiento de Arrecife).

DON JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA (Ayuntamiento de Tías).

DON VICTORIANO ANTONIO ROCIO ROMERO (Ayuntamiento de San Bartolomé)

DON ANTONIO CALLERO CURBELO (Ayuntamiento de Teguise)

DON JESÚS CARMELO MACHÍN DUQUE (Ayuntamiento de Tinajo).

DON ÓSCAR MANUEL NODA GONZALEZ (Ayuntamiento de Yaiza).

DON DOMINGO PÉREZ CALLERO (Consorcio del Agua de Lanzarote).

DON ENRIQUE ESPINOSA TORRES (Consorcio de Seguridad y Emergencias).

DON ESTEBAN FRAILE BONAFONTE (Granja Experimental).

DON FRANCISCO FABELO MARRERO (Matadero Insular).

DON BENJAMIN PERDOMO BARRETO (Centros de Arte Cultura y Turismo)

DON HÉCTOR FERNÁNDEZ MANCHADO (Patronato de Turismo y SPEL).

DON FERNANDO BENÍTEZ GONZÁLEZ (ASOLAN).

DON DAVID GONZÁLEZ GIL (Canal Gestión Lanzarote).

DON ALFREDO VILLALBA BARRETO (Asociación Insular de Explotación Ganaderas)

DON SANTIAGO TABARES PÉREZ (ECOLAN)

AUSENTES:

DON JACOBO MEDINA GONZÁLEZ (Cabildo Insular de Lanzarote - PP).

DON VICTOR MANUEL ROBAYNA HERNANDEZ (Ayuntamiento de Haria)

DON JUAN VICENTE NÚÑEZ GIL (Aprovechamiento de Agua en Guatiza).

DON MANUEL ÁNGEL SUÁREZ BERRIEL (AGROLAN).

DON VICENTE UMPIÉRREZ GARCIA (Asociación de Vecinos Puente de las Bolas).

DON PEDRO AQUILINO MÉNDEZ (UGT)

DON FERNANDO MARIA JIMENEZ GARCIA (Aculanza)

DON FERMÍN FEO MESA (CC.OO.).

DON JUAN FRANCISCO DE LEÓN LUZARDO (Confederación de Empresarios de Lanzarote).

DON VALENTÍN ELVIRA BERRIEL (FELAPYME).

Asisten a ambas juntas, con voz, pero sin derecho a voto, conforme se establece en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, los siguientes señores:

DON ANDRES MARTIN DUQUE (Secretario Accidental Consejo Insular de Lanzarote).
DON RUBÉN ACUÑA GONZÁLEZ (Administrativo).
Don MARIANO JOSE DE LEON PERDOMO (Secretario del Pleno del Cabildo de Lanzarote)

Siendo las 12:15 horas del viernes, 04 de marzo de 2021, la Excma. Señora Presidenta, Doña MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL, habiéndose certificado por el SECRETARIO, DON ANDRES MARTIN DUQUE, la existencia del "q*uorum*" necesario para iniciar la sesión conjunta de la Junta General y de la Junta de Gobierno, se declara abierta la misma, con el desarrollo de los puntos establecidos en el Orden del día.

La Sra. Presidenta Doña María Dolores Corujo Berriel, da bienvenida a todos los miembros consejeros y consejeras, y pide disculpas por el pequeño retraso.

Se da comienzo el PUNTO I del Orden del día.

PUNTO I – JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.

Toma la palabra la Excma. Sra. Presidenta para justificar la urgencia de la sesión porque se hace necesario atribuir las funciones del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote al Gobierno de Canarias, de forma temporal, atendiendo a que no dispone de los medios materiales y personales necesarios para ejercerlas adecuadamente.

Durante años, el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote ha venido desarrollando sus funciones en coordinación con la Administración autonómica, pero con poco personal y padeciendo deficiencias estructurales que se han agravado en los últimos meses con la renuncia de su gerente. "La continua falta de personal y la dejadez a que ha estado sometido este órgano durante largos años impide que pueda desarrollar en plenitud las competencias que tiene asignadas por la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias.

Dichas funciones serán ejercidas a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, donde se residencia la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

Por estas razones y a propuesta de la Presidenta, se propone atribuir, de forma temporal, las competencias al Gobierno de Canarias con el fin de garantizar el correcto el funcionamiento del Consejo.

Este supuesto viene recogido en el artículo 11.1 de la propia Ley: "El Gobierno de Canarias podrá, a través de sus órganos competentes, ejercitar las atribuciones de los Consejos Insulares anteriormente descritas, siempre que así se solicite por los mismos y se acuerde mediante Decreto".

El Consejero Don Pedro San Gines interviene para afirmar que se va abstener en este punto y el siguiente porque no ha tenido tiempo de contrastar la documentación por la urgencia de la sesión si bien es consciente de los problemas del personal del Consejo.

Realizadas las observaciones y aclaraciones correspondientes, la Sra. Presidenta somete a votación el punto I, con el siguiente resultado:

- RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO I.

JUNTA DE GOBIERNO: 11 votos.

VOTOS A FAVOR:

DOÑA MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL (PRESIDENTA), DON VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO (Gobierno de Canarias), DOÑA ROSA MAY CALLERO CAÑADA (Consejera del Cabildo) DON HUGO RICARDO DELGADO BETANCORT (Cabildo de Lanzarote – PSOE), DON ROBERTO VICENTE HERBON (Ayuntamiento de Arrecife), DON JOSE JUAN CURZ SAAVEDRA (Ayuntamiento de Tías), DON DOMINGO PÉREZ CALLERO (Consorcio del Agua de Lanzarote), DON ENRIQUE ESPINOSA TORRES (Consorcio de Seguridad y Emergencias). DON DAVID GONZÁLEZ GIL (Canal Gestión Lanzarote). DON ALFREDO VILLALBA BARRETO (Asociación Insular de Explotación Ganaderas)

TOTAL VOTOS A FAVOR: 10.

VOTOS EN CONTRA:

DON FERNANDO BENÍTEZ GONZÁLEZ (ASOLAN).

TOTAL VOTOS EN CONTRA: 1.

ABSTENCIONES:

TOTAL ABSTENCIONES: 0.

JUNTA GENERAL: 23 votos.

VOTOS A FAVOR:

DOÑA MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL (Presidenta), DON VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO (Gobierno de Canarias), DOÑA ROSA MAY CALLERO CAÑADA (Consejera del Cabildo), DON HUGO RICARDO DELGADO BETANCORT (Cabildo Insular de Lanzarote - PSOE), DON JORGE MIGUEL PEÑAS LOZANO (Cabildo Insular de Lanzarote – PODEMOS-EQUO-SI SE PUEDE), DON ROBERTO VICENTE HERBÓN (Ayuntamiento de Arrecife), DON JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA (Ayuntamiento de Tías), DON VICTORIANO ANTONIO ROCIO ROMERO (Ayuntamiento de San Bartolomé), DON ANTONIO CALLERO CURBELO (Ayuntamiento de Teguise), DON JESÚS CARMELO MACHÍN DUQUE (Ayuntamiento de Tinajo), DON ÓSCAR MANUEL NODA GONZALEZ (Ayuntamiento de Yaiza), DON DOMINGO PÉREZ CALLERO (Consorcio del Agua de Lanzarote), DON ENRIQUE ESPINOSA TORRES (Consorcio de Seguridad y Emergencias), DON ESTEBAN FRAILE BONAFONTE (Granja Experimental), DON FRANCISCO FABELO MARRERO (Matadero Insular), DON BENJAMIN PERDOMO BARRETO (Centros de Arte Cultura y Turismo), DON HÉCTOR FERNÁNDEZ MANCHADO (Patronato de Turismo

y SPEL). DON DAVID GONZÁLEZ GIL (Canal Gestión Lanzarote), DON ALFREDO VILLALBA BARRETO (Asociación Insular de Explotación Ganaderas), DON SANTIAGO TABARES PÉREZ (ECOLAN).

TOTAL VOTOS A FAVOR: 20.

VOTOS EN CONTRA:

DON FERNANDO BENÍTEZ GONZÁLEZ (ASOLAN).

TOTAL VOTOS EN CONTRA: 1.

ABSTENCIONES:

DON DOMINGO MANUEL CEJAS CURBELO (Cabildo Insular de Lanzarote – CC-PNC) Y DON PEDRO MANUEL SAN GINES GUTIERREZ (Cabildo Insular de Lanzarote – CC-PNC).

TOTAL ABSTENCIONES: 2.

Del resultado de las votaciones, se desprende que queda aprobado, el PUNTO I (JUSTIFICACION DE LA URGENCIA), DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL Y DE GOBIERNO DE FECHA 04 de MARZO DE 2021.

PUNTO 2.- ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DONDE SE ENCUENTRA LA "DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS, DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE.

Toma la palabra nuevamente la Presidenta del Consejo Insular de Aguas y Cabildo de Lanzarote, Doña María Dolores Corujo, para reiterar lo indicado afirmando que por estas razones, se ha decidido atribuir, de forma temporal, las competencias al Gobierno de Canarias con el fin de garantizar el correcto el funcionamiento del mismo.

El Consejo Insular de Aguas de Lanzarote es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en los términos establecidos por la Ley de Aguas. El Consejo ha venido desempeñando diversas funciones, como el control de la ejecución del planeamiento hidrológico o la realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la comunidad autónoma en la Isla.

Años de dejación y abandono, en los que el Consejo Insular de Aguas ha estado relegado, nos obligan a adoptar una decisión que no nos gusta pero es inevitable. Renunciar, aunque sea temporalmente, a competencias propias nunca es agradable, pero

tenemos que garantizar el correcto ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo y nos vemos obligados a recurrir al Gobierno de Canarias.

La Presidenta ha recalcado que se cede la gestión ordinaria de este ente "con la garantía de que Lanzarote será consultada en todas las decisiones importantes" y donde se creará una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AMBAS PARTES, expresando su confianza en que esta situación "pueda ser revertida con prontitud en el plazo de 6 meses".

La Presidenta lee la propuesta de acuerdos a adoptar para que no exista dudas al respecto:

*"**ASUNTO.- Atribución de funciones a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, donde se encuentra la "Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas de las competencias del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.***

La extinta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias por Decreto 135/1997, de 11 de julio, crea y aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote (B.O.P 107 de 18 de agosto de 1997).

Con carácter general, corresponde a la Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas, el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

Además, asume las competencias atribuidas de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad en materia de ordenación territorial, de los recursos naturales y urbanística, información geográfica y territorial y ordenación del litoral.

Asimismo se le atribuyen las competencias que tenía la extinguida Dirección General de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Consejo Insular de Aguas de Lanzarote desde su creación ha venido prestando las funciones establecidas en el articulo 10 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas:

a) La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
b) La elaboración y aprobación de las ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
c) La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
d) El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
e) El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas.
f) La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.

g) La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en esta Ley.
h) La policía de aguas y sus cauces.
i) La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
j) La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
k) La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.
l) La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
m) La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
n) La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas.
o) La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
p) En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros organismos por la presente Ley o por las normas generales atributivas de competencias.

Durante años el Consejo ha venido desarrollando sus funciones en coordinación con la Administración Autonómica, pero con poco personal y deficiencias estructurales, que se han agravado en los últimos meses con la renuncia de su Gerente y la continua falta de personal que impide pueda desarrollar en plenitud las competencias asignadas por la Ley de Aguas de Canarias y su Estatuto Orgánico como Consejo Insular.

Por lo que a la vista de todo lo anterior sería necesario de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias que se atribuyeran de forma temporal las competencias en el Gobierno de Canarias, para poder mantener correctamente el funcionamiento del Consejo:

"El Gobierno de Canarias podrá, a través de sus órganos competentes, ejercitar las atribuciones de los Consejos Insulares anteriormente descritas, siempre que así se solicite por los mismos y se acuerde mediante Decreto."

A la vista de la imperiosa necesidad de proceder a la aprobación por parte del Consejo Insular de Lanzarote de varios programas y proyectos relacionados con los Planes Hidrológicos de la isla, así como continuar con los expedientes de sanción y autorizaciones, y teniendo en cuenta que no se disponen de los medios personales y materiales necesarios en este momento para proceder a la tramitación de los mismos se hace necesario hacer una atribución de competencias al Gobierno de Canarias, hasta que el propio Consejo pueda dotarse de personal suficiente y asumir nuevamente sus funciones .

Visto el Informe favorable de la Asesoría Jurídica de este Cabildo, de fecha 02 de marzo de 2021, en relación con este asunto, que concluye "PROCEDE de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley de Aguas de Canarias la atribución a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria a través de la Dirección General de

Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con el objeto de .....”

En virtud de lo expuesto, y conforme el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote, y articulo 21 apartado f) de los Estatutos del Consejo se eleva a la Junta General del Consejo Insular la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO**.- Atribuir a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la realización de todas las competencias previstas en el articulo 10 de la ley de Aguas de Canarias, hasta que el propio Consejo pueda dotarse de personal suficiente y asumir nuevamente sus funciones.*

***SEGUNDO.**- Facultar a la Excma. Sra. Presidenta del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote para la realización de trámites y firma de los documentos necesarios para instrumentalizar esta atribución temporal.*

***TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a sus correspondientes efectos.*

***CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Cabildo de Lanzarote en la primera sesión que se celebre.”*

Seguidamente pide la palabra el Consejero Don Pedro San Gines Gutiérrez, para preguntar a la Presidente que aclare ¿qué es lo que se va encomendar o atribuir al Gobierno de Canarias?

La Presidenta le responde que todas las competencias del artículo 10 de la Ley de Aguas de Canarias.

Pide la palabra el Director General don Víctor Manuel Navarro Delgado, que se compromete a realizar los trámites en la Consejería necesarios para llevar a cabo esta atribución de competencias que es la primera vez se da y dejara en manos de los servicios jurídicos la elaboración del Decreto que regulara esta atribución.

Interviene otra vez la Presidenta para agradecer la colaboración de la Dirección General en asumir este atribución conocedores de las carencias que viene arrastrando el Consejo en esto últimos años.

Pide la palabra el Consejero Don Jorge Miguel Peñas Lozano, para preguntar en qué situación quedaran los expedientes de inversión, lo de subvenciones del agua y los de sanción a Canal Gestión Lanzarote.

Pide la palabra el Consejero Don David González, de CANAL GESTIÓN

LANZAROTE, para aclarar que en el Consejo Insular de Aguas, la empresa Canal Gestión Lanzarote no tiene expedientes sancionadores abiertos.

La Presidenta le aclara a don Jorge Miguel Peñas Lozano que esos expedientes de subvención del Agua y sancionadores son del Consorcio del Agua y no del Consejo.

Pide la palabra el Consejero Don Domingo Manuel Cejas Curbelo, para manifestar a la Presidente que dado que hay una encomienda al Cabildo para la tramitación de los expedientes de contratación ¿en qué situación quedaran estos? y que si el borrador de decreto se traerá antes a este Consejo para su aprobación?

La Presidenta le responde que los expedientes que estén en trámite serán finalizados por el Cabildo de Lanzarote, pero ya los nuevos expedientes será necesario los tramite el Gobierno de Canarias, y en cuanto al tema del decreto ya el acuerdo establece que "*Facultar a la Excma. Sra. Presidenta del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote para la realización de trámites y firma de los documentos necesarios para instrumentalizar esta atribución temporal"* por lo que una vez publicado el decreto se dará cuenta a este Consejo.

Realizadas las observaciones y aclaraciones correspondientes, la Sra. Presidenta somete a votación el punto II, (***Atribución de funciones a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, donde se encuentra la "Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas de las competencias del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote)*** con el siguiente resultado:

- RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO II.

  JUNTA DE GOBIERNO: 11 votos.

  VOTOS A FAVOR:

  DOÑA MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL (PRESIDENTA), DON VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO (Gobierno de Canarias), DOÑA ROSA MAY CALLERO CAÑADA (Consejera del Cabildo) DON HUGO RICARDO DELGADO BETANCORT (Cabildo de Lanzarote – PSOE), DON ROBERTO VICENTE HERBON (Ayuntamiento de Arrecife), DON JOSE JUAN CURZ SAAVEDRA (Ayuntamiento de Tías), DON DOMINGO PÉREZ CALLERO (Consorcio del Agua de Lanzarote), DON ENRIQUE ESPINOSA TORRES (Consorcio de Seguridad y Emergencias). DON DAVID GONZÁLEZ GIL (Canal Gestión Lanzarote). DON ALFREDO VILLALBA BARRETO (Asociación Insular de Explotación Ganaderas)

  TOTAL VOTOS A FAVOR: 10.

  VOTOS EN CONTRA:

TOTAL VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES:

DON FERNANDO BENÍTEZ GONZÁLEZ (ASOLAN).

TOTAL ABSTENCIONES: 1.

JUNTA GENERAL: 23 votos.

VOTOS A FAVOR:

DOÑA MARIA DOLORES CORUJO BERRIEL (Presidenta), DON VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO (Gobierno de Canarias), DOÑA ROSA MAY CALLERO CAÑADA (Consejera del Cabildo), DON HUGO RICARDO DELGADO BETANCORT (Cabildo Insular de Lanzarote - PSOE), DON ROBERTO VICENTE HERBÓN (Ayuntamiento de Arrecife), DON JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA (Ayuntamiento de Tías), DON VICTORIANO ANTONIO ROCIO ROMERO (Ayuntamiento de San Bartolomé), DON JESÚS CARMELO MACHÍN DUQUE (Ayuntamiento de Tinajo), DON ÓSCAR MANUEL NODA GONZALEZ (Ayuntamiento de Yaiza), DON DOMINGO PÉREZ CALLERO (Consorcio del Agua de Lanzarote), DON ENRIQUE ESPINOSA TORRES (Consorcio de Seguridad y Emergencias), DON ESTEBAN FRAILE BONAFONTE (Granja Experimental), DON FRANCISCO FABELO MARRERO (Matadero Insular), DON BENJAMIN PERDOMO BARRETO (Centros de Arte Cultura y Turismo), DON HÉCTOR FERNÁNDEZ MANCHADO (Patronato de Turismo y SPEL), DON DAVID GONZÁLEZ GIL (Canal Gestión Lanzarote), DON ALFREDO VILLALBA BARRETO (Asociación Insular de Explotación Ganaderas), DON SANTIAGO TABARES PÉREZ (ECOLAN).

TOTAL VOTOS A FAVOR: 18.

VOTOS EN CONTRA:

TOTAL VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES:

DON DOMINGO MANUEL CEJAS CURBELO Y DON PEDRO MANUEL SAN GINES GUTIERREZ (Cabildo Insular de Lanzarote – CC-PNC), DON JORGE MIGUEL PEÑAS LOZANO (Cabildo Insular de Lanzarote – PODEMOS-EQUO-SI SE PUEDE), DON ANTONIO CALLERO CURBELO (Ayuntamiento de Teguise), DON FERNANDO BENÍTEZ GONZÁLEZ (ASOLAN).

TOTAL ABSTENCIONES: 5.

Del resultado de las votaciones, se desprende que queda aprobado, el PUNTO II, DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL Y DE GOBIERNO DE FECHA 04 de MARZO DE 2021.

La Señora Presidenta agradece a todos la asistencia a la sesión, y siendo las 13:15 horas, se levanta la sesión; extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.-